

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.583/2013.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 Letra h) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N°1.817/13 de La Secretaría Comunal de Planificación de fecha 22 de Noviembre de 2013; Cotización de proveedor Comercial Maderas del Sur Limitada cuyo valor total de oferta asciende a \$ 310.000; Cotización de proveedor Ferretería Elcira cuyo valor total de oferta asciende a \$ 872.000; Cotización de proveedor Ferretería Ubeda cuyo valor total de oferta asciende a \$ 390.000.



**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **"COMERCIAL MADERAS DEL SUR LIMITADA"**, RUT 77.347.710-8, representada legalmente por su dueño don **ELEDIER AVENDAÑO ORTEGA**, ambos con domicilio calle Genaro Gallo N°1.615, Iquique, con el fin de adquirir 20 planchas de nepal de 2x3 mts de dimensión, cada plancha. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886 y Artículo 10 N°8 del Reglamento de dicha ley; Las razones de contratación directa son: a) El hecho de que los valores por la adquisición de los bienes no supera las 10 UTM y b) el hecho de ser la oferta del proveedor seleccionado más conveniente.
- 2.- Contrátese por trato directo con **"COMERCIAL MADERAS DEL SUR LIMITADA"**, ya individualizado, el suministro de 20 planchas de nepal de 2x3 mts de dimensión cada plancha. El precio asciende a la suma única y total de \$310.000.- (trescientos diez mil pesos) impuestos incluidos.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°215.31.002.004.005 del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Dec. Alc. N°2.583/2013)

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/MVE/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal